



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 144-2014-GRA/PRES.

Ayacucho, 04 MAR. 2014

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 006-2014-GRA/GG-ORADM-MBA y la Directiva N° 002-2013-GRA/PRES-GG-ORADM, sobre Procedimientos y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES de fecha 30 de Octubre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, el numeral 6.4 de la Comisión de Evaluación de la Directiva N° 002-2013-GRA/PRES-GG-ORADM denominado "*Procedimientos y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho*", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES, establece taxativamente "La contratación del personal eventual afecto a la ejecución de Proyectos de Inversión Pública será previamente calificado por una COMISIÓN DE EVALUACIÓN" que estará conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional y estará integrado por el Director de la Oficina Regional de Administración, quien lo preside; el Director de la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de Secretario Técnico, y el Jefe de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de los Recurso Humanos, en calidad de Miembro.

Que, el abogado de la Oficina Regional de Administración de la entidad, mediante Informe Técnico Legal N° 006-2014-GRA/GG-ORADM-MBA de fecha 05 de Febrero del 2014, recomienda la emisión del acto resolutivo de Conformación del Comité de Evaluación del personal eventual efecto a la ejecución de proyectos de inversión pública, la misma que cumplirá la función de calificar las propuestas y definirá su aprobación o desaprobación, debiendo consignar el resultado de manera documentada, con transparencia e imparcialidad.

Que, es deber y obligación de los funcionarios y/o servidores públicos, cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público, asimismo las obligaciones que le impone las disposiciones legales en general (Leyes, Decretos Legislativos, Decretos Supremos y disposiciones de menor jerarquía, entre Directivas y Reglamentos), dentro de este contexto es menester dar cumplimiento con la normatividad vigente



en la materia, en este caso, a fin de promover la transparencia e imparcialidad en la contratación del personal en los Proyectos de Inversión Pública.

Estando el Informe Técnico Legal N° 006-2014-GRA/GG-ORADM-MBA y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, Directiva N° 002-2013-GRA/PRES-GG-ORADM, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Comisión de Evaluación del Personal Eventual afecto a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública para el año 2014, que estará integrado de la siguiente manera :

- Director de la Oficina de Administración del GRA : Presidente.
- Director de la Oficina de Recurso Humanos del GRA : Secretario Técnico
- Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho : Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros integrantes de la Comisión designados en el primer artículo del presente acto resolutivo, tienen la función de calificar las propuestas y definirá la aprobación o desaprobación, debiendo consignar el resultado documentado, y actuar dentro del marco de la transparencia, objetividad e imparcialidad.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WALTERO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



[Handwritten Signature]
MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)